

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Se hace constar que la Concejala Doña Esther González López se incorpora a la sesión en el punto 5.7. del Orden del Día.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 5 y 18 de septiembre de 2025.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 5 y 18 de septiembre de 2025, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad de los asistentes.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 110/2025.-**

Vista la relación de facturas núm. 13/2025, por importe de 31.441,41 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 26 de septiembre de 2025, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 26 de septiembre de 2025, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 54/2025.-**

.../...

### **2.3.- Solicitudes de devolución de fianza o aval.-**

Por utilización de la plaza de toros. Expte. 13/2025

Por cesión de cabezudos. Expte. 13/2025

### **2.4.- Reconocimiento de la obligación de la cuota ordinaria de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”. Expte. 719/2025.-**

.../...

### **2.5.- Reconocimiento de la obligación de la cuota ordinaria de la Asociación Grupo de Ciudades Españolas del Sector Automoción y Componentes. Expte. 724/2025.-**

.../...

### **2.6.- Certificación nº 2 de la obra de “Renovación de redes y pavimentación en calle San Ignacio de Loyola. 1ª Fase”. Expte. 582/2024.-**

.../...

### **2.7.- Aprobación de precio público para visita nocturna teatralizada el 28/10/2025. Expte. 217/2025.-**

Considerando que la fecha de la visita teatralizada será el 25 de octubre de 2025.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de la mencionada programación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 25 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

**-Pases personas adultas: 2,00 €.**

2º Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico de la visita, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente

3º Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º Dar a conocer los importes del precio público aprobado a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

Modificación de titularidad de licencia de obra mayor. Expte. 503/2024  
Ejecución de vivienda unifamiliar adosada. Expte. 835/2024

### **3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

Elaboración de tortillas de maíz. Expte. 488/2024  
Centro audiológico. Expte. 636/2025

### **3.3.- Licencias de acometidas de agua potable y enganches a la red de alcantarillado.-**

Reenganche red de agua en C/ San Juan. Expte. 28/2025  
Reenganche red de agua en C/ Los Plátanos. Expte. 28/2025  
Reenganche red de agua en C/ San Antón. Expte. 28/2025

### **CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor de suministro de vestuario diverso de la Policía Local. Expte. 709/2025.-**

Vista la necesidad de reposición de prendas de uniformidad desgastadas para el servicio de Policía Local y uniformidad para los nuevos agentes.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se ha presentado una única por INSIGNA UNIFORMES S.L., por importe de 2.951,93 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reposición de prendas de uniformidad desgastadas para el servicio de Policía Local y uniformidad para los nuevos agentes.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de vestuario para la Policía Local de este Ayuntamiento, a INSIGNA UNIFORMES S.L., por importe de 2.439,61 euros, más 512,32 euros de IVA, que hacen un total de 2.951,93 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.951,93 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132.22104 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.2.- Contrato menor del servicio de mantenimiento de sitio web y aplicación móvil. Expte. 725/2025.-**

Vista la necesidad de renovar y actualizar la página web del Ayuntamiento con el fin de impulsar la digitalización de los servicios públicos y mejorar la experiencia ciudadana.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos dado que, tras varias conversaciones telefónicas con posibles empresas, ninguna de ellas cubría completamente las necesidades que se detallaron.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de renovar y actualizar la página web del Ayuntamiento con el fin de impulsar la digitalización de los servicios públicos y mejorar la experiencia ciudadana.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de mantenimiento de sitio web y aplicación móvil, a PIXEL INNOVACIÓN Y DESARROLLO S.L., por importe de 8.958,12 euros, más 1.881,21 euros de IVA, que hacen un total de 10.839,33 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.893,33 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22703 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.3.- Contrato menor del servicio de realización de talleres lúdicos (juventud). Expte. 726/2025.-**

Visto que está prevista la realización de actividades de ocio juvenil dirigido a jóvenes de 13 a 21 años, los viernes de 20 a 23 horas, como alternativa al consumo, y actividades de ocio infanto-juvenil dirigido a niños de 6 a 12 años, los sábados de 17 a 20 horas, como alternativa de ocio.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos, dado que no se ha encontrado otra empresa que cubra las necesidades específicas para la prestación de este servicio concreto.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: interés en la realización de actividades de ocio juvenil e infantil, al objeto de evitar un consumo desenfrenado entre los jóvenes y ofrecer una alternativa de ocio.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del servicio de realización de actividades de ocio juvenil dirigido a jóvenes de 13 a 21 años, los viernes de 20 a 23 horas, y actividades de ocio infanto-juvenil dirigido a niños de 6 a 12 años, los sábados de 17 a 20 horas, del 17 de octubre de 2025 al 15 de mayo de 2026, a PRONISA, por importe de 15.000 euros (exento de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 15.000 euros, teniendo en cuenta que la ejecución de este contrato se extiende a los ejercicios presupuestarios de 2025 y 2026.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

#### **4.4.- Contrato menor del suministro de tablets para Oficina de Registro. Expte. 727/2025.-**

Vista la necesidad de adquirir dos tablets para la firma biométrica para el servicio de Registro, para adecuar dicho servicio con lo previsto en la Ley 39 y 40/2015, de 1 de octubre.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por VALIDATED ID S.L., por importe de 2.178 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adecuar el servicio de Registro con lo previsto en la Ley 39 y 40/2015, de 1 de octubre.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de dos tablets, a VALIDATED ID S.L., por importe de 1.800 euros, más 378 euros de IVA, que hacen un total de 2.178 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.178 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 920.22203 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de la jubilación de un funcionario.- Expte. 634/2025.-**

.../...

**5.2.- Solicitud de licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.- Expte. 634/2025.-**

.../...

**5.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos del Mercadillo. Expte. 56/2025.-**

.../...

**5.4.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos de venta de flores. Expte. 42/2025.-**

.../...

**5.5.- Solicitudes de utilización de espacio público.- Expte. 13/2025.-**

.../...

**5.6.- Actividades deportivas. Expte. 14/2025.-**

Este punto es retirado del Orden del Día por no haber asuntos que tratar.

**5.7.- Eventos. Expte. 15/2025.-**

.../...

**SEXTO.- ASUNTOS URGENTES.-**

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trataron los siguientes asuntos:

**6.1.- Precio público. Expte. 214/2025.-**

**Propuesta de establecimiento de precios públicos para obras de la muestra de teatro**

Considerando que dentro de la Muestra de Teatro de 2025, se tiene prevista la representación de varias obras.

Considerando la memoria económica elaborada al efecto en relación a los costes e ingresos de la realización de las mencionadas actuaciones.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 26 de septiembre de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público:

- **Entrada Teatro personas adultas para las obras que se representen: 5 € por cada una.**

- **Abono Muestra de Teatro al año 2025 (5 funciones): 22 €.**

2º.- Declarar que los precios públicos establecidos no cubren el coste económico de las obras teatrales, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a las posibles personas interesadas y dar la oportuna publicidad a los mismos.

**6.2.- Adjudicación del contrato de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, del 63 al 77 - Fase I”. Expte. 572/2025.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, del 63 al 77 - Fase I”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 59.401,32 euros, más 12.474,27 euros de IVA, que hacen un total de 71.875,59 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2025 requiriendo a **CYC VÍAS S.L.**, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa **CYC VÍAS S.L.** ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Remodelación de acera con intervención puntual de redes en Avda. de Emilio Romero, del 63 al 77 - Fase**

I”, a **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 59.401,32 euros, más 12.474,27 euros de IVA, que hacen un total de 71.875,59 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

### **6.3.- Adjudicación del contrato de las obras de “Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón – Fase I”. Expte. 647/2025.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de las obras de “Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón – Fase I”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 76.999,37 euros, más 16.169,86 euros de IVA, que hacen un total de 93.169,23 euros, al ser la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2025 requiriendo a CYC VÍAS S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa CYC VÍAS S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de las obras de **“Sustitución de redes y pavimentación en calle San Antón – Fase I”**, a **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 76.999,37 euros, más 16.169,86 euros de IVA, que hacen un total de 93.169,23 euros, al ser la oferta más ventajosa.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

**6.4. Solicitud de subvención para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial derivados de episodios de lluvia y nieve acaecidos entre el 08/03/2025 y el 21/03/25.-**

Recuperación del Paseo del Adaja en Arévalo, Ávila: actuaciones de reparación de daños ocasionados por episodios de lluvia y nieve de 2025

Reparación de daños ocasionados por episodios de lluvia y nieve en el edificio Molino Don Álvaro de Luna Arévalo (Ávila)

**6.5.- Asuntos de Alcaldía.-**

Por la Junta de Gobierno Local se informa que el día 2 de octubre, con motivo de la celebración de los Ángeles Custodios, se va a realizar un reconocimiento público, con la concesión de diversas distinciones a aquellos miembros de la Policía Local que hayan destacado en su labor, así como a aquellas instituciones que han colaborado con la Policía Local, independientemente de la propuesta remitida a la Agencia de Protección y Emergencias de la Junta de Castilla y León de concesión de Medallas al Mérito de la Policía Local de Castilla y León y condecoraciones al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León; en el siguiente sentido:

.../...

**SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.